

FICHA TÉCNICA

CANDADO GRILLETE

CORTO EN NYLON

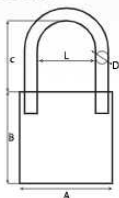
DESCRIPCIÓN

Los sistemas de condensación, bloqueo y etiquetado son elementos fundamentales dentro de los procedimientos de seguridad para establecer un programa de Control de Energía Peligrosa. Las actividades de mantenimiento, reparación, supervisión e intervención de máquina e instalaciones industriales son frecuentemente realizadas en la industria. OSHA mediante el lineamiento 29CFR 1910.147 identifica y establece los lineamientos para realizar un proceso de aseguramiento de protección y desconexión de máquinas y energías peligrosas encaminados a la prevención de accidentes por arranque o liberación de energía inesperadamente.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Cuerpo fabricado en polímero aislante ABS para ofrecer resistencia a impactos y a los rayos UV.
- Grillete dieléctrico corto de 38MM.
- Cuenta con un cilindro de 6 pasadores de alta precisión para ofrecer una mejor prueba de manipulaciones y sistema de retención de llave.
- Extremadamente compacto y ligero.
- Cada candado incluye 2 llaves y una etiqueta para identificar.
- Importante: Cada candado dispone de un código grabado que coincide con el código de la llave para ofrecer un alto nivel de seguridad y facilitar su identificación.

DIMENSIONES

**Dimensiones:**

L: 2CM	B: 4.5CM
C: 3.7CM	A: 3.6CM
D: 0.5CM	

REFERENCIA

- Color Rojo COD:[501328]
- Color Amarillo COD:[501329]
- Color Azul COD:[501330]
- Color Verde COD:[501331]
- Color Negro COD:[501332]

APLICACIÓN

- Los candados de seguridad con cuerpo de nylon aislante compactos, grillete dieléctrico corto y con llave en tamaño compacto, son específicos para las aplicaciones de bloqueo, que mantendrán bloqueados los importantes puntos de energía mejorarán la seguridad.
- Uso para intervención y mantenimiento de equipos eléctricos, neumáticos, térmicos, hidráulicos, y demás tipos de energías residuales.



INSTRUCCIONES DE USO

OSHA 29CFR 1910.147 requiere contar con un protocolo de bloqueo y etiquetado, con el objetivo principal de garantizar la seguridad de los trabajadores, en ningún caso se recomienda alternar trabajos en líneas energizadas con trabajos desenergizados, por lo cual es importante seguir las recomendaciones de mantenimiento seguro que se encuentran en su programa de control de energías en etapas o pasos para su correcto desarrollo.

Dentro del programa de control de energías peligrosas se recomienda: Determinar el propósito de una manera clara junto con el alcance del programa.

Definir el personal que se encuentra autorizado para realizar labores de mantenimiento y uso de dispositivos de bloqueo y etiquetado. Contar con procedimientos definidos para bloqueos en grupos o frentes de trabajo, equipos que se encuentren en turnos y paso a paso de retiro de los mismos.

RECUERDE DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES:

- Seguir las políticas y procedimientos de su programa de manejo de energías peligrosas.
- No olvide contar con un ats o aro y permiso de trabajo de la actividad a realizar.
- Recuerde que para intervenir un equipo lo debe hacer una persona autorizada (empleado(s) o persona(s) capacitada(s) y autorizada(s) para desempeñar un trabajo que requiere identificación y control de las fuentes de energía).
- Asegúrese que el equipo que va a intervenir no esté energizado (conectado a una fuente de energía) o con contenido de energía almacenada o residual.
- Recuerde aplicar las 5 reglas de oro antes de intervenir el equipo:
 1. Desconectar, corte visible o efectivo
 2. Bloqueo y señalización
 3. Verificar ausencia de tensión
 4. Puesta a tierra y cortocircuito
 5. Señalización de la zona de trabajo
- Una vez terminada la intervención informar al líder del proceso para poder proceder con el retiro de los dispositivos de bloqueo y etiquetado usados durante la actividad.
- Verifique la ausencia de personal ajeno o empleados afectados (personal que trabaja en la misma área donde se realizó la actividad) y proceda a dar cierre al permiso de trabajo.

MANTENIMIENTO Y ALMACENAMIENTO

Limpie los dispositivos con jabón con un paño húmedo sin uso de desengrasantes, solventes o sustancias corrosivas que afecten el material de los mismos.

Disponga el material almacenado en un lugar seco, alejado de intemperie, calor excesivo o sustancias que puedan dañar y afectar el material de los dispositivos de condensación, bloqueo y etiquetado.

FICHA TÉCNICA

GARANTÍA

Todas las propiedades físicas y recomendaciones del elemento están basadas en pruebas que se consideran representativas y/o bajo normatividad vigente del mismo.

VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS informa que no ofrece garantía por uso de este elemento en un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que el usuario final es directamente responsable de la aplicación y utilización del mismo, por lo cual VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS no se hará responsable por lesiones o daños directos e indirectos generados como consecuencia de la inadecuada asignación, inadecuado almacenamiento o mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del elemento.

Informamos que en caso de presentarse fallas en nuestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los tres (3) primeros meses de facturado el elemento, VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS asumirá responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la cantidad objeto de la reclamación; una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación de Defectos de Calidad Interno.

La presente garantía aplica para toda la Línea de productos Marca STEELPRO SAFETY, exceptuando material y componentes de nuestra Línea de Alturas.

RECOMENDACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL

VICSA STEELPRO Colombia se permite indicar que el ciclo de fabricación de sus productos incluyendo materias primas, fabricación, almacenamiento y transporte cuenta con materiales de calidad, no reciclados y no peligrosos.

Que de acuerdo a cada aplicación de protección a los usuarios en el Sector Industrial, Hospitalario, Eléctrico, Hidrocarburos y demás, recomendamos a los empleadores y usuarios realizar la respectiva selección, clasificación y disposición final de acuerdo a su Obligación contenida en los Artículos 10, 11, 23 del Decreto 4741 de 2005 y demás aplicables de acuerdo a Normatividad Colombiana vigente.